CONTRATO	DTOR-CV-FONAM-017-22
CONTRATISTA:	**HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO- CC17.447.267.**
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AISLAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA PARA PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO.
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($28.322.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 14 de septiembre de 2022

Señor,
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
CC. No. 17.447.267.
E-mail: avmsolucionesempresarialesmail.com
Villavicencio, Meta.

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 086 de 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 017 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 2/09/2022 a las 9:50 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 017 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AISLAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA PARA PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31152002	Componentes y suministros de manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambre de púas
31162404	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas
46181504	Equipos y suministros de defensa	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	Guantes vagueta
46181504	Equipos y suministros de defensa	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	Guantes carnaza
30263800	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Barra patecabra
27112004	Herramientas y	Herramientas de mano	Herramientas	Cabos para pala

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	maquinaria general		manuales de jardinería, agricultura y forestación	
30102904	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de madera
27112004	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Palas
27112106	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Alicate Universal
27112106	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Alicate
30102400	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Barras de Hierro	Varilla

2.2 **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR**

Las especificaciones técnicas de los insumos requeridos son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	POSTE DE PINO DE 8 CM DE DIÁMETRO POR 2,10 METROS DE LARGO, INMUNIZADOS (VIDA ÚTIL 20 AÑOS)	300	UNIDAD
2	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 14 X 500 METROS EL ROLLO	26	ROLLO
3	GRAPA PARA CERCA 1*9 GALVANIZADA CAJA POR 1 KG	20	CAJAS
4	GUANTES VAGUETA TIPO INGENIERO AMARILLO (PAR)	28	PARES
5	GUANTES CARNAZA CORTOS (PAR)	10	PARES
6	BARRA PATECABRA ACERO FORJADO #18	3	UNIDAD
7	PALA CAUCANA	15	UNIDAD
8	CABOS PARA PALA	15	UNIDAD
9	ALICATE DIABLO FORJADO	3	UNIDAD
10	ALICATE PROFESIONAL 8”	3	UNIDAD
11	VARILLA 3/8 X 6 M	1	UNIDAD

Nota 1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de cargue, transporte y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

Nota 2

- El Proponente deberá entregar los insumos en la siguiente ubicación:

Los insumos para la instalación de cerca en alambre de púa deberán ser entregadas en el centro poblado del municipio de Cravo Norte (Arauca), en la dirección: **Calle 2 #06-04 barrio Centro y coordenadas: 6°17'57.00"N, 70°12'17.69"O.**

Ruta de acceso: Para llegar a este lugar desde Villavicencio se toma la vía nacional que conduce hacia el departamento de Casanare, pasando por las ciudades de Villanueva, Yopal, Paz de Ariporo, Hato Corozal; luego, se continua por la vía pasando por el Puente del río Casanare, en Puerto San Salvador, ubicado ya en el departamento de Arauca. A partir de este punto, se continúa hasta llegar a la cabecera municipal de Tame y se sigue por la vía que conduce a la capital del departamento de Arauca (181 km); 40 km antes de finalizar la vía se desvía hacia la derecha por una vía en regular -estado sin pavimentar- hasta el kilómetro 81, donde se ubica el área urbana de Cravo Norte.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. **Entregar la totalidad de los elementos requeridos** en los puntos de entrega y coordenadas señaladas en el numeral *"3.2* DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO" de los presentes estudios, cumpliendo en todo caso, con el plazo señalado en el numeral "7. PLAZO DE EJECUCIÓN".
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.

o. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, así como también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por PARQUES o por el supervisor designado para el presente contrato.

p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES.

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será por **un (01) mes**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($28.322.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Poste de pino de 8 cm de diámetro por 2,10 metros de largo, inmunizados (vida útil 20 años)	300	unidad	$ 12.390.000	$ 2.354.100	$ 14.744.100
2	Alambre de púa calibre 14 x 500 metros el rollo	26	Rollo	$ 10.218.000	$ 1.941.420	$ 12.159.420
3	Grapa para cerca 1*9 Galvanizada Caja por 1 Kg	20	cajas	$ 236.000	$ 44.840	$ 280.840
4	Guantes vagueta tipo ingeniero amarillo (par)	28	pares	$ 240.800	$ 45.752	$ 286.552
5	Guantes carnaza cortos (par)	10	pares	$ 86.000	$ 16.340	$ 102.340
6	Barra patecabra acero forjado #18	3	Unidad	$ 117.000	$ 22.230	$ 139.230
7	Pala cauca Referencia: 3722-10 mango de metal y parte plana de metal.	15	Unidad	$ 142.500	$ 27.075	$ 169.575
8	Cabos para pala	15	Unidad	$ 114.000	$ 21.660	$ 135.660
9	Alicate diablo forjado	3	Unidad	$ 156.900	$ 29.811	$ 186.711

10	Alicate profesional 8”	3	Unidad	$ 79.800	$ 15.162	$ 94.962
11	Varilla 3/8 x 6 m	1	Unidad	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
TOTAL, DE LA PROPUESTA						**$ 28.322.000**

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato en un único pago, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

PARÁGRAFO: los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 19422
CONSECUTIVO PAA: 72023
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – PNNC.
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DEPENDENCIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA - DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN SPNN
PRODUCTO: 3 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-002 / A-02-02-01-003-006-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: **PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) / OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**
SUBCLASE CPC - DANE: 94900 / 4294601 / 36990
TÍTULO: OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE N.C.P. / OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS / ARTÍCULOS DE MATERIALES PLÁSTICOS N.C.P.
VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($29.894.400).
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AISLAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA PARA PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros No. **89049059397** de BANCO BANCOLOMBIA

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT. 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De Calidad de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.
9
14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director de la Territorial Orinoquia o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

22. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Maria Eugenia, abogada – Grupo de contratos DTOR

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co